

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 29 de Mayo de 1925.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY																																								
Fechas	0/0	(22 de Agosto de 1919)		0/0	Fechas	0/0	Fechas	0/0	Pesetas	0/0	0/0	0/0	ptas. id. id.																																							
		<i>Al contado.</i>						ACCIONES																																												
28-5-925	70,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		70,30	28-5-925	570,00	Banco de España.....	500	100 pesos	00	00	571,00																																								
28-5-925	70,50	» E, de 25.000 » »		70,35	28-5-925	230,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500				100 pesos	00	00																																						
28-5-925	70,50	» D, de 12.500 » »		70,40	28-5-925	400,00	Banco Hipotecario de España...	500							100 pesos	00	00	400,00																																		
28-5-925	70,50	» C, de 5.000 » »		70,40	29-4-924	81,00	Banco de Castilla.....	250										100 pesos	00	00																																
29-5-925	70,50	» B, de 2.500 » »		70,40	27-5-925	173,00	Banco Español de Crédito.....	250													100 pesos	00	00	173,00																												
28-5-925	70,75	» A, de 500 » »		70,50	27-5-925	158,00	Banco Hispano-Americano.....	500																100 pesos	00	00																										
25-5-925	70,75	» G, de 100 » »		70,50	28-5-925	394,00	Unión Española de Explosivos...	100																			100 pesos	00	00	394,00																						
24-5-925	70,75	» H, de 200 » »		70,50	28-5-925	101,00	Socied. Gral. Azuc.-Preferentes.	500																						100 pesos	00	00	101,00																			
27-5-925	71,50	En diferentes series.....		70,50	28-5-925	41,00	carera España... (Ordinarias..	500																									100 pesos	00	00																	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			28-5-925	133,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500																												100 pesos	00	00	133,50													
		<i>Estampillado.</i>			28-5-925	350,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475																															100 pesos	00	00	350,00	ptas.									
28-5-925	83,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		83,75	28-5-925	389,00	Idem Norte de España.....	475																																		100 pesos	00	00	383,00	id.						
28-5-925	84,00	» E, de 12.000 » »		83,75	28-5-925	62,50	B.º Español del Río de la Plata.	100																																					100 pesos	00	00	62,00	id.			
28-5-925	84,25	» D, de 6.000 » »		84,00																																												100 pesos	00	00		
28-5-925	84,25	» C, de 4.000 » »			27-5-925	379,00	OBLIGACIONES																																												100 pesos	00
28-5-925	84,25	» R, de 2.000 » »			28-5-925	91,75	Bonos del Banco de España.....	500	100 pesos	00	00																																									
28-5-925	84,40	» A, de 1.000 » »		84,40	28-5-925	90,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500				100 pesos	00	00																																						
28-5-925	88,00	» G, de 100 » »		88,00	28-5-925	108,40	Idem id. id.....	500							100 pesos	00	00																																			
28-5-925	88,00	» H, de 200 » »		88,00	28-5-925	77,25	Idem id. id.....	500										100 pesos	00	00																																
24-11-924	83,85	En diferentes series.....		88,00	28-5-925	93,00	Sociedad Gral. Azuc.º España...	500													100 pesos	00	00																													
		4 POR 100 AMORTIZABLE			28-5-925	78,75	F. C. M. Z. A., Va-	Serie A.																100 pesos	00	00																										
		<i>Estampillado.</i>			27-5-925	70,00																					Madrid a Ariza.....	» B.	100 pesos																							
27-5-925	90,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales			27-5-925	65,75	» C.	1.ª serie.																						100 pesos	00	00																				
28-5-925	91,00	» D, de 12.500 » »		90,50	7-4-925	64,00																					» 2.ª serie.	» B.					100 pesos	00	00																	
28-5-925	91,00	» C, de 5.000 » »		91,50	18-5-921	63,00	» 3.ª serie.	» C.																												100 pesos	00	00														
27-5-925	91,00	» B, de 2.500 » »		91,50	31-12-924	63,15																					» 4.ª serie.	» C.											100 pesos	00	00											
27-5-925	91,00	» A, de 500 » »		91,50	20-1-923	50,50	» 5.ª serie.	» C.																																		100 pesos	00	00								
22-4-925	92,00	En diferentes series.....																									» 5.ª serie.	» C.																	100 pesos	00	00					
		5 POR 100 AMORTIZABLE					Ayuntamiento de Madrid.																																									100 pesos	00	00		
27-5-925	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			28-5-925	89,00	Obligaciones.....	500																			100 pesos	00																							00	89,00
28-5-925	94,70	» E, de 25.000 » »		94,50	28-5-925	96,75	Expropiaciones del Interior.....	500	100 pesos	00	00																																									
27-5-925	94,50	» D, de 12.500 » »		94,50	24-5-925	89,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				100 pesos	00	00																																						
28-5-925	94,80	» C, de 5.000 » »		94,50	28-5-925	87,25	Idem id. 1918.....	500							100 pesos	00	00																																			
28-5-925	94,80	» B, de 2.500 » »		94,50	28-5-925	95,50	Cédulas del Ensanche.....	500										100 pesos	00	00																																95,50
28-5-925	94,80	» A, de 500 » »		94,50			RESERVA ADMINISTRATIVA														100 pesos	00	00																													
28-5-925	94,80	En diferentes series.....					CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO																	100 pesos	00	00																										
21-4-925	95,00	5 POR 100 AMORTIZABLE					PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos, a																						100 pesos																							00
		<i>Estampillado.</i>					34,45 pesetas por 100 francos.—25.000 a 31,50.																							100 pesos	00	00																				
27-5-925	94,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales					160.000 a 34,60.—25.000 a 34,60.—100.000 a 34,65																										100 pesos	00	00																	
20-5-925	95,00	» E, de 25.000 » »					LONDRES, a la vista, cheque, 3.000 libras, a																													100 pesos	00	00														
18-5-925	95,40	» D, de 12.500 » »					33,48 pesetas una.—3.000 a 33,50.—1.000 a 33,43																																100 pesos	00	00											
28-5-925	94,90	» C, de 5.000 » »		94,25			2.000 a 33,41.—2.000 a 35,40.																																			100 pesos	00	00								
28-5-925	94,80	» B, de 2.500 » »		94,25			NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars,																																						100 pesos	00	00					
28-5-925	94,80	» A, de 500 » »		94,25			a 6,88 pesetas uno.—5.000 a 6,87.—2.500 a 6,86.																																									100 pesos	00	00		
11-5-925	90,75	En diferentes series.....																									100 pesos	00																							00	

Gaceta de Madrid.—Núm. 150 30 Mayo 1925 Anexo núm. 1.—Página 409

SUBASTAS**FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 15 de Junio próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 28 a 40 de la carretera de Burgos a La Vid, cuyo presupuesto asciende a pesetas 46.805,01, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 2.340 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 20 de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades promotoras están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13.

Madrid, 27 de Mayo de 1925.—El Director general, P. A. Apolinario.

S—

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Hasta las trece horas del día 8 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Espinosa de los Monteros al Puerto de Bustabermea, cuyo presupuesto asciende a 24.162,82 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 1.209 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Victoria, número 26, el día 13 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Burgos, 27 de Mayo de 1925.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez.

S—1036

DISTRITO FORESTAL DE MALAGA

A las once horas del día 12 de Junio próximo tendrá lugar en la Alcaldía de Genalguacil y en las oficinas de este Distrito forestal (Bolsa, 19, segundo), la segunda subasta para enajenar el aprovechamiento que ha de verificarse en el monte "Sierra Bernaja", situado en la jurisdicción del pueblo de Genalguacil y perteneciente a sus propios.

La subasta será por pliegos cerrados, que se admitirán durante media hora, y tanto la subasta como la ejecución del disfrute se verificarán con todas las formalidades prevenidas en los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Jefatura del Distrito forestal y en la Secretaría del expresado Ayuntamiento para conocimiento de todos los interesados.

Dicho aprovechamiento consistirá en el apeo, labra y saca de 3.000 pinos maderables, que están marcados con el marco oficial número 76, y que producirán, aproximadamente, 2.000 metros cúbicos de madera y 3.000 estéreos de leñas, siendo el tipo de tasación de catorce mil doscientas cincuenta pesetas (14.250) y el importe del presupuesto de ejecución de 1.167 pesetas 66 céntimos.

El plazo para el aprovechamiento será de veinte meses y se contará desde el día en que se haga la entrega del monte al concesionario, destinándose los cinco primeros meses al apeo de los árboles y los quince meses restantes a la labra y saca de productos.

Málaga, 26 de Mayo de 1925.—El Ingeniero Jefe, Santiago Pérez Argemí.

S—933

AYUNTAMIENTO DE MANRESA

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta anunciada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 8 de Abril y en el *Boletín Oficial* de esta provincia de fecha 28 de Marzo del corriente año, para la contratación de las obras de reparación de los deterioros existentes en la parte de obra ya construida del edificio Grupo Escolar de esta ciudad, así como de las obras de terminación de dicho edificio, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 del actual, acordó anunciar nueva subasta para adjudicar la contrata de ejecución de las referidas obras al mejor postor, que se celebrará en pliegos cerrados, en la Casa Consistorial de la ciudad de Manresa a las once horas del día siguiente al en que se cumplan veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y en caso de resultar inhábil el día que siga a éste, a la misma hora, bajo los mismos pliegos de condiciones económicas y facultativas que rigieron para la primera subasta publicados en los meritorios periódicos oficiales en las fechas indicadas.

El tipo de subasta, según presupuesto, es de cuatrocientas cuarenta y tres mil trescientas ochenta y una pesetas con quince céntimos (pesetas 43.381,15), y los licitadores que concurren a la misma deberán constituir previamente en la Depositaria de la Corporación municipal o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales la cantidad de 22.160,95 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta.

Las horas para la presentación de pliegos en las oficinas del Ayuntamiento de Manresa serán de diez a trece, todos los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA hasta el día anterior al de la celebración de la subasta, y en igual período de tiempo, a las mismas horas y en las propias oficinas municipales se pondrá de manifiesto al público los pliegos de condiciones de la subasta y el proyecto de las obras.

Manresa, 18 de Mayo de 1925.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, el Secretario interino, Carlos Aguilar.—El Alcalde-Presidente, José Rosal.

S—768

ALCALDIA DE SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento ha resuelto contratar en subasta pública la construcción del colector de la Puerta Osario y las canalizaciones tubulares de las calles Malpas, Valle, Verónica, Artemisa y Buitrón, cuyas obras, en Junio, según presupuesto de cuenta del Ingeniero Director del Alcantarillado municipal, importan trescientas diez mil novecientas cincuenta y ocho pesetas con setenta céntimos (310.958,70 pesetas), cuya cantidad servirá de tipo para la subasta a la baja.

El acto tendrá efecto el día 27 de Junio próximo, a las doce horas, en las Casas Capitulares, ante mi Autoridad o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Concejal nombrado por la Comisión municipal permanente para que la represente, con arreglo al presupuesto y condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación para conocimiento de los licitadores. El remate se celebrará por pliego cerrado, conforme a lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio último para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, y con sujeción al modelo que se inserta en este edicto, advirtiéndose a los postores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente como depósito provisional la cantidad de quince mil quinientas cuarenta y siete pesetas con noventa y tres céntimos (15.547,93 pesetas) en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales o en la Tesorería de Propios, devolviendo en ésta el arbitrio correspondiente, así como que la fianza definitiva que ha de constituir el rematante asciende a treinta y un mil noventa y cinco pesetas con ochenta y siete céntimos (31.985,87 pesetas), y que el pago de

este servicio se hará con cargo a la consignación respectiva del presupuesto extraordinario formado a base del empréstito municipal para las reformas de la ciudad, y se dispondrá previa medición y reconocimiento por el Ingeniero Director del servicio de alcantarillado y acuerdo de la Comisión municipal permanente.

En el mencionado presupuesto extraordinario se consignó la cantidad para el pago de estas obras.

Se hace constar que durante el período de exposición al público, con arreglo al art. 26 del citado Reglamento de 2 de Julio del año anterior, no se presentó ninguna reclamación al pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de la Secretaría desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el día anterior al en que se celebre la licitación, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de la cédula personal y el talón o resguardo del depósito provisional correspondiente.

Las horas que se fijan para la entrega de proposiciones son desde las diez a las trece.

El bastanteo de los poderes podrá hacerlo cualquiera de los Letrados consistoriales.

En el caso de resultar iguales dos o más propuestas, en el mismo acto de la subasta se verificará la licitación por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y de existir igualdad una vez transcurrido dicho plazo, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio, según lo dispuesto en el art. 15 del referido Reglamento.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de..., en la calle o plaza de..., número..., contrata con el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad la construcción del colector de la Puerla Osario y la canalización de las calles Mateos, Vallés, Verónica, Artemisa y Butrón, con sujeción al presupuesto y condiciones que constan en el expediente respectivo y haciendo la baja de... (tanto por ciento, por letra) en el valor total de las obras.

(Fecha y firma del interesado)

Sevilla, 26 de Mayo de 1925.—El Alcalde, S—1037

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE SORIA

Debiendo procederse a la celebración de concurso entre D. Juan de Pablo, como contratista del correo, y don Tiburcio Carrillo, como competidor de aquél en la línea, para adjudicar definitivamente el transporte del correo y viajeros entre Soria, Almarza y Sotillo del Rincón, sirviendo a Garray, Zarranzano, Almarza, Tera, Rebollar, Rollamienta y Valdeavellano de Tera, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente, que se halla de manifiesto en la Secretaría

de esta Junta, se advierte a dichos señores, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten contentiendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustados al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría, desde el día 8 del actual hasta el día 12 de Junio próximo inclusive, a las trece horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 16 del referido mes, a las diez y ocho horas y ante la Junta provincial.

Soria, 3 de Mayo de 1925.—El Secretario, Germán de la Madrid.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ... se obliga a efectuar el transporte del correo y viajeros (cifense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículo de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (Consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases a continuación de expresar: (Expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.)

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...

S—1032

JEFATURA DE PROPIEDADES DEL RAMO DE GUERRA DE OVIEDO

Por el presente hago saber que con arreglo a la Real orden manuscrita de primero del actual se desea alquilar un local en esta plaza para instalar el Gobierno militar de la misma y su provincia, con sujeción a las condiciones siguientes:

Las habitaciones que habrá de tener, serán:

Un despacho para el Excmo. Sr. General Gobernador militar.

Otro ídem para el Ayudante.

Casa vivienda suficiente para la debida instalación del primero.

Todo ello, a ser posible, en un solo piso, debiendo instalarse en otro:

Un despacho para el Jefe de E. M.

Otro para el Oficial de Oficinas militares.

Otro para el Comandante Delegado de Cría Caballar.

Una sala para visitas.

Una habitación para Escribientes.

Otra para dormitorio de tropa.

Otra para Archivo.

Otra para Cuerpo de guardia o estancia de la tropa.

Otra para el teléfono.

Otra para eventualidades.

Las proposiciones habrán de dirigirse al Jefe de Propiedades del Ramo de Guerra en cuya oficina sita en el bajo del cuartel de Santa Clara, de esta plaza, se recibirán por el término de veinte días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

En las ofertas se hará constar el número de locales de que dispone la finca que se ofrece y precio anual del alquiler, el cual será satisfecho por meses vencidos, mediante libramientos que expedirá la Intendencia Militar de la Región y que serán retirados de esta Jefatura, previo aviso, por el arrendador. Estos pagos estarán sujetos al descuento del 1.20 por 100 sobre pagos del Estado, o los que puedan establecerse.

El precio máximo del alquiler será de 12.000 pesetas anuales, de las que 5.000 pesetas serán por cuenta de Guerra y las 7.000 pesetas restantes serán satisfechas por el Ayuntamiento de esta capital, según acuerdo del mismo.

El plazo de duración del arriendo, será de un año, prorrogable fácilmente por plazos iguales, a no ser que una de las partes avise a la otra con tres meses de anticipación, reservándose el Estado el derecho de rescisión del contrato, anunciándolo con un mes de anticipación, si se suprimiera la dependencia que ocupe el edificio, si se trasladase a otro del Estado o si dejara de incluirse en presupuesto el crédito correspondiente. El tiempo de duración del arriendo, incluyendo las prórrogas, no podrá exceder de diez años.

El contrato empezará a regir desde el día en que se entregue el local por inventario y sin derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

Dicho inventario habrá de formarse por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército. Serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas de la finca, los anuncios y emplazamientos del contrato necesarios al Ramo de Guerra y los del Notario que ha de asistir al acto del concurso, así como los de las obras de entretenimiento y reparo de desperfectos ocasionados por el uso natural y la acción del tiempo.

Oviedo, 26 de Mayo de 1925.—El Jefe de Propiedades (legible).

S—1033

JEFATURA DE PROPIEDADES DEL RAMO DE GUERRA DE TARRAGONA

El Jefe de Propiedades afectas al Ramo de Guerra de la provincia de Tarragona.

Hago saber: Que debiendo procederse al arriendo en esta ciudad de un local con destino a oficinas de un Regimiento de Infantería, se convoca a los propietarios, para que ofrezcan las que estimen adecuadas al objeto, presentándose proposiciones por escrito, conforme al modelo inserto al pie del presente, en esta Jefatura de Propiedades, sito en la calle de Roding, número 16, pudiendo hacerlo todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, desde el día de hoy, hasta transcurridos veinte días desde aquél en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, dando facilidades para visitar y reconocer el local, y transcurrido que sea el plazo, se levantará acta autorizada por Notario de las proposiciones presentadas y acuerdo que recaiga.

Las condiciones que ha de reunir la finca y necesidades que ha de satisfacer, son las siguientes:

Cinco habitaciones despachos, dos de 5×4 , dos de 3×3 y otra de 4×4 .

Tres habitaciones para Escribientes, una de 4×4 , otra de 4×5 y otra de 3×3 .

Tres habitaciones para archivos; una de 3×3 y dos de 4×4 .

Dos habitaciones para oficinas, de 3×3 y 4×4 .

Una planta baja de 5×10 , para imprenta y material, water-closet para oficiales, lavabo con agua directa, retrete y cocina de personal subalterno.

Todas las habitaciones con luz directa e instalación de luz eléctrica.

El precio del alquiler no excederá de 250 pesetas mensuales.

El plazo de duración del contrato será de un año, prorrogable, por lo tanto, de año en año, sin que el tiempo de duración del arriendo, contando la prórroga, exceda de diez años.

El local se recibirá del propietario y se devolverá al mismo mediante inventario formado por el Cuerpo de Ingenieros militares.

El contrato empezará a regir desde el día en que el propietario entregue el edificio, haciéndose cargo del mismo el Ramo de Guerra.

Serán de cuenta del propietario los gastos de contribución, impuestos y cuantas cargas pesen sobre la finca, así como también las obras de entretenimiento, reparo de desperfectos ocasionados por el uso natural, agentes atmosféricos o cualquier otra causa independiente de la voluntad del arrendatario, y por cuenta del Ramo de Guerra las ocasionadas por el mal uso; igualmente serán de cuenta del arrendador los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, y asimismo cuantos se originen para formalizar el contrato en el número de ejemplares reglamentario.

El contrato podrá ser rescindido por parte del Ramo de Guerra sin previo aviso y sin derecho a indemnización alguna, si se suprimiese la dependen-

cia que va a ocupar el edificio, si se trasladase a otra de propiedad del Estado o si dejase de consignarse en presupuesto el crédito necesario para el pago de la renta estipulada.

El importe del alquiler será satisfecho por meses vencidos, en metálico o por medio de libramiento y estará sujeto al reglamentario descuento de pagos del Estado.

En esta Jefatura se facilitará a los interesados cualquier otro dato que les convenga conocer con respecto al particular.

Tarragona, 31 de Mayo de 1925.—Antonio Moragriega.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en..., provincia de..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha... sobre concurso de locales para tratar de alquilar uno con destino a oficinas de un Regimiento de Infantería en la plaza de Tarragona, ofrece, conforme a las condiciones que en el mismo se aluden, un local compuesto de..., situado en la calle..., número ... por la cantidad de ... pesetas ..., mensuales, como propietario (o como apoderado de D. F. de T y T.) según cédula personal corriente y documentos acreditativos que se acompañan.

Tarragona ... a ... de 1925.

(Firma y rúbrica.)

S—1038

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

Doña Leonor Lozano Moreno, viuda de D. Emilio Roquero Vera, Habilitado que fué de los Maestros nacionales del partido de San Martín de Valdeiglesias y del Hospicio provincial, solicita del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes la devolución de las fianzas constituidas para garantizar su gestión en los dos cargos expresados.

Lo que hace público esta Sección administrativa por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia para que los maestros a quienes interese puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas contra la gestión de dicho habilitado, las que debidamente documentadas remitirán a esta Sección durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente al en que el último de los dos mencionados diarios oficiales inserte este anuncio.

Madrid, 9 de Mayo de 1925.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

P—559

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Ignorándose el domicilio de don Luis Tubio Torres, Administrador de Loterías que fué de Lucena, y por consiguiente el paradero del res-

guardo del depósito número 208.611 de entrada y 68.703 de registro, constituido por conversión en 7 de Marzo de 1901 en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, importante 4.520 pesetas nominales, para garantir el expresado cargo, e instruyéndose expediente de reintegro por alcance contra dicho señor Tubio Torres, se le requiere por el presente para que haga entrega en esta Delegación de Hacienda del referido resguardo, que, de no verificarlo en término de treinta días desde el siguiente al de la publicación, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto, por lo que se pone en conocimiento de las Autoridades y público en general.

Córdoba, 26 de Mayo de 1925.—El Delegado de Hacienda, M. Marín.

P—555

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO DE TOLEDO

En el recurso interpuesto por don Gregorio Saldaña, que estuvo domiciliado en Talavera de la Reina, calle del Oso, número 3, en nombre y representación de D. Jaime Mensa, que fué vecino del mismo pueblo, en cuyo recurso se reclamaba contra resolución de la Delegación de Hacienda de esta provincia, recaída en expediente seguido al Sr. Mensa por ejercicio indebido de la industria de automóviles de transporte, el Tribunal económico-administrativo central, en sesión fecha 5 del actual, se ha servido resolver lo que sigue:

“Visto el recurso interpuesto por D. Gregorio Saldaña, domiciliado en Talavera de la Reina, calle del Oso, número 3, en nombre y representación de D. Jaime Mensa, vecino del mismo pueblo, ante el Director general de Contribuciones contra resolución del Delegado de Hacienda, dictado en expediente seguido al señor Mensa por ejercicio indebido de la industria de automóviles de transporte:

Resultando que en virtud de denuncia formulada por D. Saturnino Martín de Blas, se personó en 23 de Abril de 1921 un Inspector de Hacienda en el garage de automóviles que D. Jaime Mensa posee en Talavera de la Reina, calle de Alferez, número 18, y levantó acta en la que hizo constar: que el citado señor tenía tres automóviles que destinaba al transporte de viajeros, cuyo recorrido y número de asientos eran: desde Sevilleja a Herrera del Duque, seis asientos y 60 kilómetros; de Nava a Guadalupe, seis asientos y 61 kilómetros, y desde Oropesa a Puerto de S. V., 10 asientos y 47 kilómetros; en junto, 22 asientos y 170 kilómetros; que hallándose presente un hijo del Sr. Mensa, hizo la manifestación de que los indicados automóviles los tenía prestando servicio desde 1.º de Octubre de 1920 y que no quería firmar el acta sin autorización de su padre; que lo harían el Inspector que la extendía y el Guardia municipal Fructuoso González:

Resultando que el Sr. Mensa presentó en 29 de Abril de 1921 decla-

ración de alta de la industria aludida, expresando en ella "que lo hacía de conformidad con el acta de 23 de Abril de 1921":

Resultando que practicada liquidación por la Administración de Contribuciones, se notificó al expedientado la que aparece al margen de la diligencia respectiva de fecha 8 de Junio de 1921, cuyo pormenor es el de 1.368,50 pesetas de cuota para el Tesoro, 177,91 de recargo municipal, 77,32 de premio de cobranza y 782 de multa; en total, 2.405,73 pesetas:

Resultando que por el interesado se impugnó esa liquidación en escrito presentado el 19 de Julio, dirigido a la Inspección de Hacienda, y en el que hacía las siguientes alegaciones: que no tenían valor las manifestaciones que su hijo D. José, joven de diez y nueve años, hizo en el momento del levantamiento del acta, por estar poco enterado de los asuntos de su casa y no ser dueño de sí mismo por la impresión que le pudo causar la presencia de un funcionario; que el servicio de transporte de viajeros no se ha podido realizar, por lo menos en una línea y en alguna época, en la forma que se afirma, o sea desde el mes de Octubre de 1920, sin interrupción; que esto se probaba con documentos unidos a una impugnación que hacía a otra liquidación que se le había girado por el impuesto de transportes; y, en consecuencia de todo esto, pedía que se rectificase (sin proponer ninguna determinada) la aludida liquidación en aquello que fuese de justicia:

Resultando que la Administración de Contribuciones acordó desestimar la impugnación anterior, basando su decisión en que los expedientes de la naturaleza del que se trata, de ocultación con presentación del alta de la industria, de conformidad con el acta, no cabe impugnación en cuanto al fondo del asunto; en ser inadmisibles la falta de discernimiento del hijo del Sr. Mensa, y más aún cuando su declaración está avalorada por la hecha por el padre en el alta, en no haberse señalado errores en la liquidación, en la aplicación de la tarifa, ni aritméticos; en no ser las pruebas a que hace referencia el interesado, bastantes para hacer modificar la liquidación, porque habiéndolas examinado la Administración, de su estudio únicamente se deduce que en algunos períodos de días, sin llegar al mes completo, dejarían de correr los coches:

Resultando que contra este acuerdo entabló reclamación económico-administrativa el interesado ante el Delegado de Hacienda, reproduciendo las razones que anteriormente había expuesto:

Resultando que el Delegado de Hacienda, en 12 de Enero de 1922, desestimó la reclamación del expediente, aceptando las consideraciones que en el acuerdo apelado hizo la Administración de Contribuciones, y además hace expresa declaración de confirmarlo:

Resultando que notificada tal re-

solución el día 17 de Enero de 1922 sin expresión de los recursos que contra la misma procedían, D. Gregorio Saldaña, en la representación que tiene acreditada de D. Jaime Mensa, presentó recurso contra aquella, que tuvo su entrada en el Registro de la Delegación el día 31, o sea antes del transcurso de los quince días hábiles reglamentarios, y en el cual vuelve a expresar en su defensa cuantos argumentos había aducido:

Vistos los Reglamentos de 13 de Octubre de 1903 y 9 de Julio de 1924, el de la Inspección de 13 de Octubre de 1903, el de la Contribución industrial y demás disposiciones aplicables:

Considerando que dirigido el recurso al Director general de Contribuciones y estando presentado dentro de plazo, incumbe a este Tribunal hacerse cargo del mismo, con arreglo a las disposiciones transitorias del citado Reglamento de 29 de Julio de 1924:

Considerando que encaminada la alzada del Sr. Mensa a impugnar la liquidación de la Administración de Contribuciones que le fué notificada en 8 de Julio de 1921 y que se inserta en el margen de la cédula de notificación y cuya cuantía no excede de 1.500 pesetas, es visto que el acuerdo del Delegado de Hacienda, conforme al artículo 56 del Reglamento de 13 de Octubre de 1903, fué dictado en única instancia, y, por consiguiente, puso fin a la vía administrativa, no cabiendo contra él otro recurso que el contencioso-administrativo:

Considerando que, esto sentado, como no consta en el expediente que al practicarse la notificación del mencionado fallo, se indicara al interesado los recursos que contra aquél procedían, ni la Autoridad ante la cual se habían de presentar, ni el término para interponerlos, requisitos todos de obligatorio cumplimiento para la Administración, conforme determina el artículo 40 del Reglamento de 1903, es necesario que nuevamente se practique dicha notificación en la forma debida.

Este Tribunal económico-administrativo central ha acordado, sin entrar en el fondo del asunto, declarar la improcedencia del recurso entablado por D. Gregorio Saldaña en representación de D. Jaime Mensa y ordenar que se notifique nuevamente el acuerdo del Delegado de Hacienda en la forma y con los requisitos expresados."

Lo que se notifica en la forma que determina el artículo 37 del Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas, fecha 29 de Julio de 1924, por ser desconocido el actual domicilio del Sr. Saldaña y de su poderdante.

Toledo, 23 de Mayo de 1925.—
F. Javier Aparici.

P—545

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos que a continuación se detallan, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, *Heraldo de Madrid* y *El Diluvio*, de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Número 119.260, intransmisible, de pesetas nominales 27.000 en Deuda Exterior 4 por 100, constituido en esta Sucursal en 26 de Marzo de 1920 a favor de doña María Pons Salomó y don Juan Vidal Pagés, indistintamente.

Número 119.261, intransmisible, de pesetas nominales 9.000 en Deuda Exterior al 4 por 100, constituido en 26 marzo 1920, a favor de D. Juan Vidal Pagés y doña María Pons Salomó, indistintamente.

Número 125.836, intransferible, de pesetas nominales 5.000 en Deuda municipal de Barcelona de 1906, constituido en 31 mayo 1921 a favor de don Juan Vidal Pagés y D. Pedro Vidal Jordi, indistintamente.

Barcelona, 29 de Mayo de 1925.—El Secretario, V. Barba.

X—1757

BANCO DE ARAGON

ZARAGOZA

El Consejo de Administración ha acordado pedir a los señores Accionistas el desembolso del último dividendo pasivo de 20 por 100 (cien pesetas por acción) sobre las acciones de la segunda serie, con el cual quedan liberadas y equiparadas a las de la primera, cuyo importe se hará efectivo del 1 al 10 de Julio próximo, ambos inclusive, en las oficinas de la Sociedad en Zaragoza, Alcañiz, Barbastro, Calatayud, Cariñena, Caspe, Daroca, Ejea de los Caballeros, Huesca, Jaca, Monzón, Sigüenza, Soria, Tarazona, Teruel y Tortosa; en las del Banco de Bilbao, en Bilbao; Banco Urquijo y Banco Español de Crédito, en Madrid; "La Vasconia", en Pamplona; Banco Guipuzcoano, en San Sebastián, y Banco de Vitoria, en Vitoria, debiendo presentar los resguardos de inscripción para estampar el cajetín correspondiente.

El retraso en el pago del citado dividendo devengará intereses de demora a razón de 6 por 100, a partir del 11 de Julio, sin perjuicio de la sanción que previene los Estatutos.

Zaragoza, 26 de Mayo de 1925.—El Secretario, Joaquín Bardavío.

X—1750

BANCO HISPANO AMERICANO

MADRID

BALANCE en 30 de Abril de 1925.

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
Caja y Bancos:			Capital.....		100.000.000,00
Caja y Banco de España....	90.210.754,84		Fondo de reserva.		
Monedas y billetes extranje- ros	335.276,22		Ordinario	7.180.662,92	
Bancos y Banqueros	57.925.007,22		Extraordinario	18.000.000,00	25.180.662,92
		148.471.038,28	Acreedores:		
Cartera:			Bancos y Banqueros		1.419.134,84
Efectos de Comercio hasta noventa días.....	231.029.266,07		Acreedores a la vista.....	512.830.755,58	
Efectos de Comercio a ma- yor plazo	190.107,01		Acreedores hasta el plazo de un mes.....	4.239.079,10	
Titulos:			Acreedores a mayores pla- zos	41.185.701,68	
Fondos públicos	122.531.167,46		Acreedores en moneda ex- tranjera	56.105.982,89	615.789.654,09
Otros valores	56.895.585,70	440.619.126,24	Efectos y demás obligaciones a pagar		17.091.592,84
Créditos:			Aceptaciones		3.565.175,40
Deudores con garantía pren- daria.....	59.992.460,83	163.564.933,35	Pérdidas y ganancias: Remanente de 1924...		1.977.038,74
Deudores varios a la vista..	37.676.711,48		Cuentas de orden y diversas.....		87.080.032,64
Deudores a plazo	8.529.614,27		Dividendos activos.....		172.740,00
Deudores en moneda ex- tranjera.....	57.375.146,77				
		22.920.033,60	Depositos.....		850.786.926,63
Inmuebles		4.677.311,94			2.243.581.871,22
Mobiliario e instalación		10.013.400,00	Total.....		3.004.368.797,85
Accionistas.....		60.500.034,17			
Cuentas de orden y diversas.....		850.786.926,63			
		2.243.531.871,22			
Depósitos.....		3.004.368.797,85			
Total					

El Director-Gerente, Julián Cifuentes.—El Jefe de Contabilidad, H. García.

X—1748

COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE AFRICA

DIVIDENDO A LAS ACCIONES POR EL EJERCICIO DE 1924

La Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 28 del corriente ha acordado repartir a las acciones de esta Compañía, por el ejercicio de 1924, un dividendo de pesetas 10,50 (diez pesetas y cincuenta céntimos) por acción, equivalente al interés, a razón del 6 por 100 al año, del capital que han tenido desembolsado durante ese ejercicio.

Los señores accionistas podrán hacer efectivo dicho dividendo, a partir del día 4 de Junio próximo, en Madrid, en el Banco Urquijo (calle de Alcalá, número 55), o en Barcelona, en el Banco Hispano Colonial (Rambla de los Estudios, número 1) presentando los resguardos provisionales nominativos de sus acciones para que se haga constar en ellos el pago.

Madrid, 29 de Mayo de 1925.—El Consejero Secretario del Consejo de Administración, Conde de los Gaitanes.

X—1747

CANAL DE ISABEL II

COMISARIA REGIA

Habiéndose extraviado la certificación número 665 del libro G. A., expedida por la Comisaria Regia del Canal de Isabel II a favor de D. Carlos González del Valle y Fernández-Vedia, importante 58 hectolitros de agua

(uno y 32 reales fontaneros), se publica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Alarcón, número 7, segundo, pues pasados cuarenta días a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra en su equivalencia.

Madrid, 26 de Mayo de 1925.—El Comisario Regio interino, J. de Urzáiz.

X—1746

BANCO RURAL

FUNDADO POR LA CONFEDERACION NACIONAL CATOLICO AGRARIA

El Consejo de gobierno de este Banco tiene el honor de convocar a los señores Accionistas a Junta general ordinaria, para el día 10 de Junio, a las once de su mañana, en el domicilio social, calle de Manuel Sivela, número 7, para deliberar sobre el siguiente orden del día:

1.º Memoria del Consejo de Gobierno.

2.º Aprobación del balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1924; y

3.º Propuestas del Consejo.

Se ruega a los señores Accionistas tengan en cuenta para los depósitos de

sus acciones lo preceptuado en sus Estatutos.

Madrid, 29 de Mayo de 1925.—Banco Rural, el Secretario del Consejo de Gobierno, Joaquín Barna Alfonso.

X—1751

SIEMENS SCHUCKERT, INDUSTRIA ELECTRICA (S. A.)

MADRID.—BARQUILLO, 28

Desde el día de hoy y contra entrega del cupón número 12, queda abierta en la Caja de esta Sociedad, en las del Banco Alemán Transatlántico, de Madrid y Barcelona, y en la Sociedad Anónima "Arnús Gari", de Barcelona, el pago del dividendo aprobado por la Junta general ordinaria de señores accionistas, celebrada el día 29 del actual, a razón de 25.00 pesetas por acción, deducidos ya los impuestos legales.

Madrid, 29 de Mayo de 1925.—El Secretario general, V. Machimbarrena.

X—1754

LA MUTUAL HISPANO-AFRICANA

De acuerdo con lo que determina el artículo 57 del Reglamento Estatutario de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria para el día 20 de Junio próximo, a las quince horas, en su domicilio social, San Miguel, 16. Cádiz.

Caso de no reunirse número suficiente de asociadas, la Junta tendrá lugar, de segunda convocatoria, el día 25 de Junio, a las quince horas y en el mismo domicilio, con el número de socios que concurran.

Cádiz, 30 de Mayo de 1925.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Agustín Lobatón.

X—1759

COMPANIA ELECTRA HISPANO-MARROQUI

El Consejo de Administración de esta Compañía, en uso de las facultades que le concede el artículo 19 de los Estatutos, ha acordado que la Junta general ordinaria de señores Accionistas, correspondiente al sexto ejercicio social, se celebre en el domicilio de la Representación en Madrid de la Compañía Transatlántica, Alcalá, 43, el día 13 del próximo mes de Junio, a las seis de la tarde.

Tendrá derecho de asistencia todo accionista poseedor de 100 o más acciones.

Para ejercitar el derecho de asistencia será necesario acreditar tener depositadas las acciones en el domicilio social, en Tetuán (Casa de Ziu-ziu), o en las Cajas de los Sres. Hassan e hijos, Banqueros de dicha ciudad de Tetuán, con cuatro días de antelación, por lo menos, a la celebración de la Junta.

Los accionistas que tengan por sí derecho de asistencia y no asistan personalmente y aquellos que, agrupadas sus acciones, sumen 100 o más, podrán hacerse representar en la Junta por otro accionista que tenga y ejer-

cite su derecho de asistencia, proveyéndole a este efecto de un poder o autorización suficiente.

Los poderes para estas representaciones deberán redactarse con arreglo a los formularios aprobados para uno y otro caso por el Consejo, y deberán ser depositados en la Representación en Madrid de la Compañía Transatlántica (Alcalá, 43), por lo menos, cuatro días antes de la fecha fijada para la reunión.

Cada accionista tendrá derecho a un voto por cada 100 acciones que posea o represente.

Madrid, 28 de Mayo de 1925.—El Secretario, Juan B. Topete.

X—1758

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBUCEL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del 23 del corriente, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador habilitado don Rogelio López Cravioto, en nombre y con poder de D. Rafael Blanco Santiago, contra la Sociedad Anónima Minas de la Ajupujarra, que ha desaparecido de su domicilio social, establecido últimamente en Barcelona, Fontanilla número 9, y en su representación, contra el Gerente o representante legal de la misma, sobre reclamación de 6.000 pesetas en concepto de indemnización por daños causados con las labores mineras, en una finca urbana, se emplaza nuevamente a la Sociedad demandada, cuyo domicilio social actualmente se ignora, y en su representación al Gerente o representante legal de la misma, para que dentro del término de cinco días improrrogables, contados desde el siguiente al en que se publique este segundo edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en los autos, personándose en forma, ante dicho Juzgado y Secretaría del que autoriza; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, previniendo que las copias de la demanda y de los documentos con ella presentados, se hallan en Secretaría para ser entregados al verificarse la comparecencia.

Albucel, 25 de Mayo de 1925.—El Secretario judicial, José F. Díaz.

X—1749

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

Don Severiano Jesús Pedreira y Castro, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao.

Hago saber: Que en el expediente sobre extravío de valores, promovido por el Procurador Sr. León a nombre de la Compañía Naviera Vascongada, se ha dejado sin efecto la denuncia en cuanto a los valores que a continuación se expresarán, quedando en su virtud, en cuanto a los mismos, la ratificación sobre prohibición de negociar o enajenar dichos títulos, a saber:

Ciento veinte obligaciones de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, primera, con cupón 1 de Octubre de 1923, números 223.857, 226.613/4, 233.744, 240.781/2, 255.747, 257.049, 265.284/4, 266.896, 269.920/1, 270.223/6, 276.930, 293.509, 317.533, 327.665, 358.505, 382.923, 382.829, 384.279/81, 385.098/9, 385.368, 385.703/4, 386.781, 387.138/50, 389.030/2, 390.957/8, 392.036, 392.048, 393.150, 394.436, 394.442/3, 410.819/50, 423.030, 427.272, 427.508/9, 427.925, 439.489, 453.862, 453.861, 454.231, 472.888, 476.987, 490.164/5, 503.463, 506.617, 510.516/24, 532.470/1, 555.582/5, 557.773, 577.459/42, 579.397, 582.345/7, 583.982/7, 584.240, 585.322/4, 567.048/52, 580.066, 590.413, 592.001, 593.145, 595.478/80, 598.701, 599.015, 600.698, 600.700, 601.010/20, 601.814, 605.495.

Cien obligaciones de la misma Compañía, con cupón 1 de Octubre de 1923, números 64.367/70, 89.729/2, 90.571/3, 97.519, 97.655, 124.415, 140.962, 154.899/1, 155.737/8, 155.769, 156.846/8, 157.254/8, 162.324, 168.018, 168.318/20, 168.963/7, 169.496, 180.761, 171.377, 172.803, 177.094/77, 177.246, 177.413, 181.508/9, 181.845/6, 183.870/2, 183.969, 186.604, 186.792/4, 187.453, 188.074/5, 188.223/4, 190.203, 191.818, 193.028/30, 197.823, 198.231/5, 198.377, 200.497, 200.527, 202.601, 204.703, 205.614, 212.173, 215.091/5, 216.744, 216.785/93, 216.906, 218.573, 219.763, 223.853/6.

Cincuenta obligaciones de la misma Compañía, con cupón 1 de Abril de 1923, números 4.644, 15.200, 15.303, 15.718, 19.243, 20.361, 20.822, 20.872, 57.474, 43.096, 73.569/70, 80.475, 81.957/3, 82.436, 89.188, 92.698, 92.921, 97.167/8, 100.222, 100.779/4, 104.002, 106.739, 109.748/70, 124.215, 124.219/21, 148.412, 633.495/8, 634.941, 640.066, 641.721, 644.027/8, 646.817/8, 661.020, 662.363.

Diez obligaciones de la Compañía Minera de Riotinto, con cupón 1 de Julio de 1925; número del título, 36.486, de 500 pesetas nominales cada una.

Dicho alzamiento se ha acordado, por providencia de este día, en vista de que los indicados valores se hallan actualmente en el Establecimiento de crédito de la Unión Minera, de esta villa, donde fueron depositados, mandando publicarlo en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Bilbao a 25 de Mayo de 1925.—Ante mí, Francisco de la I. Píñilla.—El Juez de primera instancia, Severiano Jesús Pedreira.

X—1756

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE LA CORUÑA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de La Coruña, se instruye a instancia del excelentísimo Sr. D. Pío López Pozas, mayor de edad, casado, Gobernador militar de esta plaza, expediente sobre adición de apellidos, como padre y representante legal de sus hijos menores doña Margarita, D. Carlos y Don Fernando, de veintidós, veintinueve y diez y nueve años, respectivamente,

exponiendo al efecto en su escrito de 14 de los corrientes, que es natural de Orihuela e hijo legítimo de D. José López y doña Dolores Pozas, difuntos; que está casado con doña Salud Creus Mussio, de cuyo matrimonio ha tenido los tres hijos referidos; que como su primer apellido es muy general ha sido designado desde niño uniéndole los dos que le pertenecían, lo mismo en su vida escolar que en la Academia General Militar y en su larga carrera militar, así como en todos los documentos en que ha intervenido, conociéndole en todos los aspectos de la vida como López Pozas. De ahí que considere de necesidad que sus hijos usen unidos los dos apellidos de López Pozas, para formar con ellos una sólo, por considerarlo como único medio de que sus expresados hijos ostenten el que pertenece a su padre, con el que se le distingue y conoce y que en lo sucesivo continúen ellos sin borrarse y confundirse la personalidad que como hijos legítimos les corresponde, pues por la misma razón se les conoce por López Creus. Aduce fundamentos legales y suplica que previa la tramitación correspondiente se informe en su día al Ministerio de Gracia y Justicia: Primero. Que para los hijos habidos del matrimonio del solicitante con doña Salud Creus Mussio, llamados Margarita, Carlos y Fernando López Creus, han de considerarse como uno sólo los dos apellidos de López Pozas que lleva el recurrente, y Segundo. Que en su consecuencia y desde que la unión de tales apellidos se autorice, los citados hijos cambiarán su primer apellido de López por el de López Pozas, para llamarse en lo sucesivo Margarita, Carlos y Fernando López Pozas y Creus.

Y por providencia del día de hoy se acordó la publicación de los correspondientes edictos en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de las provincias de Alicante y La Coruña, transcribiendo en extracto sustancial la solicitud, a fin de que puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término perentorio de tres meses a contar desde el día de la publicación y de conformidad con el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro civil.

La Coruña, 16 de Mayo de 1925.—El Juez de primera instancia, Francisco Eyré Varela.—El Secretario, Lic. Ramón Almogna.

X—1755

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, DE SEVILLA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta ciudad, en el expediente a instancia del comerciante de esta plaza, D. Rafael Secale Domingo, sobre que se le declare en estado legal de suspensión de pagos, se hace público por el presente, que por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la expresada declaración, habiéndose decretado la intervención de todas las operaciones del deudor, habiendo sido nombrado Interventor el acreedor D. Domingo Martínez Juriames, de la Casa Britany.

Y para la debida publicidad se inserta el presente y se fijan otros de igual tenor, expidiéndose en Sevilla a

15 de Mayo de 1925.—El Secretario, P. D., Juan Priego.

X—1753

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VICH

D. Luis Roselló y Sendra, Juez de primera instancia de la ciudad de Vich y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de expediente promovido por los administradores y liquidadores de la herencia de D. José Folgarolas Comella, sobre extravío o destrucción de valores, según declaración de los propios herederos de la expresada herencia, se anuncia el extravío de los valores de la clase y numeración siguiente: cuatro obligaciones de la Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante, serie C., núms. 397.140, 84.566, 84.567, 84.568, cuyos valores se expresa haber adquirido en la Sucursal que el Banco de Préstamos y Descuentos tiene establecida en esta ciudad por el José Folgarolas Comella y doña Carmen Blanch y Más, con fecha 17 de Marzo de 1919, y al propio tiempo se llama al tenedor o tenedores de los mismos, para que dentro del término de nueve días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para hacer la oportuna reclamación, bajo apercibimiento que, caso de no verificarlo, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Vich a 28 de Abril de 1925. El Juez de primera instancia, Luis Roselló.—Ante mí, Salvador Solá.

X—1752